

electoral de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, que efectuarán las organizaciones políticas, los candidatos y candidatas al cargo de representantes ante el Congreso de la República, y/o sus responsables de campaña, de ser el caso, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CANDIDATOS (AS) Y/O RESPONSABLES DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS (AS) Elecciones Congresales Extraordinarias 2020	
NÚMERO DE ENTREGA	ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Entrega Única	31 de marzo de 2020

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas para que, en coordinación con la Gerencia de Supervisión y Fondos Partidarios, realicen la difusión de la fecha límite de presentación de la información financiera de campaña electoral de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, señalada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)

1864834-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES**

Autorizan a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Del Centro S.A. la apertura de agencia ubicada en el departamento de Junín

RESOLUCIÓN SBS N° 882-2020

Lima, 26 de febrero de 2020

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Rural de Ahorro y Crédito Del Centro S.A., para que se le autorice la apertura de una (01) agencia ubicada en Jr. Cajamarca N° 374, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de la agencia solicitada;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009 y Memorando N° 004-2020-SABM;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Rural de Ahorro y Crédito Del Centro S.A., la apertura de una (01) agencia ubicada en Jr. Cajamarca N° 374, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MYRIAM CORDOVA LUNA
Intendente General de Microfinanzas (a.i.)

1864132-1

Autorizan ampliación de inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 1102-2020

Lima, 9 de marzo de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor German Antenor Cano Mariño para que se autorice la ampliación de su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SBS N° 3140-2019 de fecha 10 de julio de 2019, se autorizó la inscripción del señor German Antenor Cano Mariño como Corredor de Seguros Generales;

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución SBS N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 06 de marzo de 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción del señor Germán Antenor Cano Mariño, postulante a Corredor de Seguros de Personas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución SBS N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución SBS N° 1678-2018.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de la inscripción del señor German Antenor Cano Mariño,